



**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia  
Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU**

**ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO REFUERZO DE CONECTIVIDAD DE ALTA VELOCIDAD EN CENTROS PÚBLICOS DE REFERENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. LOTE 1: SUMINISTRO PARA LA CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA CON SERVICIO DE BANDA ANCHA A 1 GBPS. LOTE 2: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE WIFI Y ELECTRÓNICA DE RED A 1 GBPS**

**Presidente**

- D<sup>a</sup> MARIA JESÚS TEJEDOR BAS, Directora de Recursos de Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST).

**Vocales:**

- D. MARIANO MUÑOZ SÁNCHEZ, Interventor Delegado.
- D<sup>a</sup> CARMEN LAHOZ POMAR, Letrada de la Comunidad Autónoma.
- D. NICOLÁS LANASPA TAPIA, Responsable del Área de Mantenimiento e Infraestructuras de la Dirección de Telecomunicaciones e Infraestructuras de AST.

**Secretaria**

- D<sup>a</sup> ELENA MARTINEZ PICHARDO, Técnico de Administración de AST.

En Zaragoza, siendo las 10:40 horas del día 2 de diciembre de 2022, se celebra virtualmente la reunión de las personas relacionadas al margen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP en lo sucesivo), todas ellas integrantes de la Mesa de Contratación convocada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en relación con la licitación del contrato de suministro denominado: "Refuerzo de conectividad de alta velocidad en centros públicos de referencia del Gobierno de Aragón, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Lote 1: Suministro para la conexión de fibra óptica con servicio de banda ancha a 1 Gbps. Lote 2: Suministro, instalación, puesta en marcha de wifi y electrónica de red a 1 Gbps", con número de expediente AST\_2023\_007.

El orden del día a tratar es el que sigue:

- 1º.- Constitución de la Mesa.
- 2º.- Examen y aprobación del informe elaborado por el equipo técnico de valoración sobre la ponderación de los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa.
- 3º.- Acto de comunicación a los licitadores del resultado del informe técnico de valoración de los criterios sujetos a evaluación previa.
- 4º.- Apertura del sobre C "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior" de los licitadores admitidos.
- 5º.- Valoración de las ofertas según los criterios sujetos a evaluación posterior.
- 6º.- Propuesta de clasificación de las ofertas.
- 7º.- Propuesta de adjudicación del lote 1 del contrato.



## 1. Constitución de la Mesa.

Se constituye la Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 326 de la LCSP, según designación efectuada por el órgano de contratación de fecha 17 de octubre de 2022.

En primer lugar, debido a su celebración por medios telemáticos, se identifican cada uno de los miembros de la Mesa que asisten a la reunión por videoconferencia.

La Secretaria de la Mesa da fe de su identidad, así como de la condición en la que cada uno de ellos interviene, de la disponibilidad del sistema audiovisual de videoconferencia *Cisco Webex Meetings* (<https://aragon.webex.com/meet/infocontratosast>) durante toda la sesión y de la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre los asistentes, todo ello conforme al citado artículo 17.1 de la LRJSP y al apartado cinco de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

A continuación, los miembros de la Mesa manifiestan que están informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.



- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Asimismo, los miembros manifiestan que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, y se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, siendo conocedores de que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Constituida la Mesa de Contratación, la Sra. Presidenta procede a la apertura de la sesión y la Secretaria procede a la conexión telemática con la Plataforma de Contratación del Sector Público [PLACSP].

## **2. Examen y aprobación del informe elaborado por el equipo técnico de valoración sobre la ponderación de los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa.**

Haciendo uso de sus facultades, y en ejercicio de la previsión contenida en el artículo 146.2b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público [LCSP], la Mesa de Contratación solicitó al equipo técnico de AST con conocimientos técnicos de la materia, la elaboración del informe sobre la propuesta técnica contenida en el sobre B, con el fin de asistirle en la valoración de los criterios sujetos a evaluación previa de las empresas admitidas.

En virtud de ello, se han examinado las propuestas sujetas a evaluación previa, contenidas en el sobre B, según los criterios recogidos en el Anexo X del PCAP, habiéndose emitido con fecha 30 de noviembre de 2022, el informe de valoración de las ofertas.

Tras el estudio del mismo, los miembros de la Mesa de Contratación hacen suyo el contenido del informe, acordando:

- En primer lugar, la exclusión de la empresa **Orbe Telecomunicaciones, S.L.**, al incumplir con los requerimientos técnicos exigidos en el “apartado 5.4.1. Puntos de acceso wifi” del pliego de prescripciones técnicas y con el plazo mínimo exigido en el apartado “5.6. Plazo de ejecución” del pliego de prescripciones técnicas.
- En segundo lugar, las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitidos son las siguientes:



### **Lote 1: Suministro para la conexión de fibra óptica con servicio de banda ancha a 1 Gbps.**

Orden	Lote	Licitador	Puntuación
1	1	Telefónica de España, S.A.	15,00
2	1	Embou Nuevas Tecnologías, S.L.	12,00

### **Lote 2: Suministro, instalación, puesta en marcha de WIFI y electrónica de red a 1 Gbps.**

Orden	Lote	Licitador	Puntuación
1	2	Emurtel, S.A.	15,50

### **3. Acto de comunicación a los licitadores del resultado del informe técnico de valoración de los criterios sujetos a evaluación previa.**

A las 10:45 horas la Presidenta de la Mesa da comienzo al acto público convocado para la apertura electrónica del sobre C, que se realiza mediante el sistema de videoconferencia en la dirección web publicada en la plataforma de contratación del sector público.

En primer lugar, debido al carácter telemático de la misma, la Sra. Presidenta procede a la identificación de los licitadores que se han conectado por videoconferencia. Asisten al acto telemáticamente, y se identifican representantes de la empresa Orbe Telecomunicaciones, S.L., de la empresa Telefónica de España, S.A., de la empresa Embou Nuevas Tecnologías, S.L. y de la empresa Emurtel, S.A.

Seguidamente, se inicia la sesión con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, y se informa que, en vista de la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 22 de noviembre de 2022 acordó la admisión de las siguientes empresas al presentar la documentación de forma correcta:

#### **Lote 1**

1. Embou Nuevas Tecnologías, S.L.
2. Telefónica de España, S.A.

#### **Lote 2**

1. Emurtel, S.A.
2. Orbe Telecomunicaciones, S.L.



A continuación, se traslada a los presentes los acuerdos adoptados por los miembros de la Mesa de contratación y las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitidos en los criterios de adjudicación de las ofertas sujetos a evaluación previa (SOBRE B) de acuerdo con los resultados expresados en el apartado 2 del acta.

#### **4. Apertura electrónica del sobre C “Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior” de los licitadores admitidos.**

Seguidamente, se procede a la apertura electrónica de la documentación presentada en el citado sobre C por las empresas admitidas.

A continuación, la Secretaría procede a la lectura de la documentación presentada:

#### **Lote 1: Suministro para la conexión de fibra óptica con servicio de banda ancha a 1 Gbps.**

**Licitador: Embou Nuevas Tecnologías, S.L.**

Importe base: 3.022.448,00 € (IVA excluido)

La oferta presentada es la siguiente:



**AST\_2023\_007 - REFUERZO DE CONECTIVIDAD DE ALTA VELOCIDAD EN CENTROS PÚBLICOS DE REFERENCIA GOBIERNO DE ARAGÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**  
**LOTE 1: SUMINISTRO PARA LA CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA CON SERVICIO DE BANDA ANCHA A 1 GBPS**



**I. SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL CONTRATO**

SUMINISTROS FIBRA ÓPTICA Y EQUIPAMIENTO DE RED	IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE OFERTADO (IVA excluido)
Suministros fibra óptica y equipamiento de red	2.750.911,00 €	2.750.000,00 €

SERVICIO DE BANDA ANCHA A INTERNET DE 1 GBPS	IMPORTE MENSUAL MÁXIMO LICITACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE MENSUAL OFERTADO (IVA excluido)
Cuota mensual	9.600,00 €	5.280,00 €
Número meses servicio	51,6	

	IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN TOTAL (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)
Total Servicio de banda ancha a Internet de 1 Gbps	495.360,00 €	272.448,00 €

TOTAL LOTE 1	IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)
<b>IMPORTE BASE LOTE 1 (IVA excluido)</b>	<b>3.246.271,00 €</b>	<b>3.022.448,00 €</b>

**II. ASPECTOS VALORABLES**

AMPLIACIÓN NÚMERO DE CENTROS INCLUIDOS EN CONTRATO SIN COSTE ADICIONAL	NÚMERO DE CENTROS MÁXIMOS A OFERTAR	NÚMERO DE CENTROS OFERTADOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS EN EL PLIEGO
Suministro de fibra óptica y equipamiento de red con garantía extendida. Servicio de banda ancha a Internet de 1 Gbps.	63	28

Firmado electrónicamente por María Jesús Tejedor Bas, Director/a De Recursos. Elena Martínez Pichardo, Técnico De Administración. El 13/12/2022. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVFL1NG794CU1Z01PFI.



Licitador: Telefónica de España, S.A.

Importe Base: 3.114.398,26 € (IVA excluido)

La oferta presentada es la siguiente:

<b>I. SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL CONTRATO</b>		
<b>SUMINISTROS FIBRA ÓPTICA Y EQUIPAMIENTO DE RED</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN</b>	<b>IMPORTE OFERTADO (IVA excluido)</b>
Suministros fibra óptica y equipamiento de red	2.750.911,00	2.750.900,00
<b>SERVICIO DE BANDA ANCHA A INTERNET DE 1 GBPS</b>	<b>IMPORTE MENSUAL MÁXIMO LICITACIÓN</b>	<b>IMPORTE MENSUAL OFERTADO (IVA excluido)</b>
Cuota mensual	9.600,00	7.044,54
Numero meses servicio	51,6	
	<b>IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN TOTAL</b>	<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)</b>
Total Servicio de banda ancha a Internet de 1Gbps	495.360,00	363.498,26
<b>TOTAL LOTE 1</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN</b>	<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)</b>
<b>IMPORTE BASE LOTE 1 (IVA excluido)</b>	3.246.271,00	3.114.398,26
<b>II. ASPECTOS VALORABLES</b>		
<b>AMPLIACIÓN NÚMERO DE CENTROS INCLUIDOS EN CONTRATO SIN COSTE ADICIONAL</b>	<b>NÚMERO DE CENTROS MÁXIMOS A OFERTAR</b>	<b>NÚMERO DE CENTROS OFERTADOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS</b>
Suministro de fibra óptica y equipamiento de red con garantía extendida. Servicio de banda ancha a Internet de 1Gbps.	63	26



## Lote 2: Suministro, instalación, puesta en marcha de WIFI y electrónica de red a 1 Gbps.

Licitador: Emurtel, S.L.

Importe base: 797.710,62 € (IVA excluido)

La oferta presentada es la siguiente:

AST_2023_007 - REFUERZO DE CONECTIVIDAD DE ALTA VELOCIDAD EN CENTROS PÚBLICOS DE REFERENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA			
LOTE 2: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE WIFI Y ELECTRONICA DE RED A 1 GBPS			
  			
I. SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL CONTRATO			
LOTE 2: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE WIFI Y ELECTRONICA DE RED A 1 GBPS	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	Unidades	IMPORTE UNITARIO OFERTADO (sin IVA)
Repáramos, Aceptación y elementos auxiliares	850,00 €	220	680,00 €
Puntos nuevos con toma de red	310,00 €	896	248,00 €
Cableado de FO conexión CPDs	3.300,00 €	11	2.640,00 €
Certificación puntos de tomas de red	11,00 €	1068	8,80 €
Puntos de Acceso WiFi (objeto contrato)	321,07 €	824	215,84 €
Switch (objeto contrato)	841,08 €	111	464,33 €
Router (objeto contrato)	701,10 €	44	296,81 €
Servicios instalación	459,00 €	139	367,20 €
Rack nuevo 20U	1.350,00 €	3	1.080,00 €
Rack nuevo 13U	1.100,00 €	36	880,00 €
Rack nuevo 9U	390,00 €	54	792,00 €
SFP 10G NM	470,00 €	80	220,00 €
<b>TOTAL LOTE 2</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN (IVA excluido)</b>		<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)</b>
	1.100.089,00 €		797.710,62 €

## II. ASPECTOS VALORABLES

### II.1 - AUMENTO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

AUMENTO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS: TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIONES ADICIONALES	NÚMERO TÉCNICOS ADICIONALES (0 / 1 / 2 / 3)
Técnicos de telecomunicaciones adicionales a los requeridos en el pliego para los replanteos, aceptaciones y documentación de los suministros y servicios requeridos, con 1 año de experiencia en servicios de redes de datos o redes wifi, con una dedicación mínima del 100%. La formación mínima exigida es Ingeniero o graduado en Ingeniería Industrial o de Telecomunicaciones, o técnico superior de telecomunicaciones.	3
AUMENTO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS: TÉCNICOS DE CAMPO ADICIONALES	NÚMERO TÉCNICOS ADICIONALES (0 / 2 / 4 / 6)
Técnicos de campo adicionales a los requeridos en el pliego para la realización del cableado e instalaciones de la solución wifi, con 1 año de experiencia en instalaciones de cableado estructurado, con una dedicación mínima del 50%.	6

Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



II.2 - TOMA DE RED DOBLE		
TOMA DE RED DOBLE	SI	NO
Oferta de instalación de todos los puntos nuevos de tomas de red dobles en vez de sencillos	X	
II.3 - SANEAMIENTO DE RACKS		
SANEAMIENTO DE RACKS	NÚMERO DE CENTROS MÁXIMOS A OFERTAR	NÚMERO DE CENTROS OFERTADOS
Número de centros ofertados con saneamiento con racks	129	129
SANEAMIENTO DE RACKS	SI	NO
Saneamiento de los racks incluyen el suministro y cambio de los latiguillos de parcheo existentes a nuevos latiguillos extraflexibles	SI	

A las 11:07 horas se da por concluido el acto público de apertura de ofertas convocado, que será objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## 5. Valoración de las ofertas según los criterios sujetos a evaluación posterior.

Las puntuaciones que obtienen los licitadores admitidos según los criterios de adjudicación objetivos establecidos en el Anexo XI.1 y en el Anexo XI.2 del PCAP, son las siguientes:

### Lote 1: Suministro para la conexión de fibra óptica con servicio de banda ancha a 1 Gbps.

#### Criterio 1. VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA A INTERNET. Hasta 20 puntos.

El presupuesto máximo de licitación del servicio de banda ancha a internet es de cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos sesenta euros (495.360,00 €), IVA excluido. La oferta económica presentada por la empresa Embou Nuevas Tecnologías, S.L. es de doscientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros (272.448,00 €), IVA excluido. La oferta económica presentada por la empresa Telefónica de España, S.A. es de trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho euros con veintitrés céntimos (363.498,23 €), IVA excluido.

En primer lugar, se procede a comprobar si las ofertas pudieran estar incursas en presunción de anormalidad. En el Anexo XI.1 del PCAP, se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior en más de 40 puntos porcentuales al precio máximo establecido.
2. Cuando concurriendo dos licitadores, el precio ofertado inferior lo sea en más de 30 puntos porcentuales respecto al precio ofertado por el otro licitador.



3. Cuando concurriendo tres o más licitadores, el precio ofertado sea inferior en más de 20 puntos porcentuales respecto a la media aritmética del conjunto de precios ofertados. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media.

En consecuencia, las ofertas no se encuentran en presunción de anormalidad.

Por tanto, se valoran las ofertas económicas presentadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$20 * (IBAMax-IBAO) / (IBAMax- IBAME)$$

Dónde:

IBAMax = Importe Máximo Licitación Total del Servicio de Banda Ancha a Internet de 1 Gbps.

IBAO = Importe Total Ofertado del Servicio de Banda Ancha a Internet de 1 Gbps.

IBAME = Importe Total Ofertado del Servicio de Banda Ancha a Internet de 1 Gbps Más Económico.

Empresa	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
Embou Nuevas Tecnologías, S.L.	272.448,00 €	20,00
Telefónica de España, S.A.	363.498,23 €	11,83

## **Criterio 2. VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA DEL SUMINISTRO DE FIBRA ÓPTICA Y EQUIPAMIENTO DE RED. Hasta 5 puntos.**

El presupuesto máximo de licitación del suministro de fibra óptica y equipamiento de red es de dos millones setecientos cincuenta mil novecientos once euros (2.750.911,00 €), IVA excluido. La oferta económica presentada por la empresa Embou Nuevas Tecnologías, S.L. es de dos millones setecientos cincuenta mil euros (2.750.000,00 €), IVA excluido. La oferta económica presentada por la empresa Telefónica de España, S.A. es de dos millones setecientos cincuenta mil novecientos euros (2.750.900,00 €), IVA excluido

En primer lugar, se procede a comprobar si las ofertas pudieran estar incursas en presunción de anormalidad. En el Anexo XI.1 del PCAP, se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior en más de 25 puntos porcentuales al precio máximo establecido.
2. **Cuando concurriendo dos licitadores, el precio ofertado inferior lo sea en más de 20 puntos porcentuales respecto al precio ofertado por el otro licitador.**
3. Cuando concurriendo tres o más licitadores, el precio ofertado sea inferior en más de 15 puntos porcentuales respecto a la media aritmética del conjunto de precios ofertados. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

En consecuencia, las ofertas económicas no se encuentran en presunción de anormalidad.

Por tanto, se valora la oferta económica presentada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$5 * \text{IFOMax} - \text{IFOO} / (\text{IFOMax} - \text{IFOME})$$

Dónde:

IFOMax = Importe Máximo Licitación de los Suministros fibra óptica y equipamiento de red.

IFOO = Importe Ofertado de los Suministros fibra óptica y equipamiento de red.

IFOME = Importe Ofertado de los Suministros fibra óptica y equipamiento de red Más Económico

Empresa	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
Embou Nuevas Tecnologías, S.L.	2.750.000,00 €	5,00
Telefónica de España, S.A.	2.750.900,00 €	0,06

### Criterio 3. AUMENTO DEL NÚMERO DE CENTROS INCLUIDOS EN EL CONTRATO. Hasta 55 puntos.

Se valora que el licitador oferte sin coste adicional el suministro de fibra óptica y equipamiento de red con garantía extendida y el servicio de banda ancha a Internet de 1 Gbps al mayor número de centros posibles de centros adicionales al número mínimo requerido en pliego.

El número máximo de centros de ampliación a ofertar será 63.

Se otorgará la puntuación máxima al mayor número de centros ofertados adicionales, 0 puntos si no se oferta ningún centro de adicional.

Las demás ofertas serán puntuadas proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación = P x (Número de centros adicionales ofertados) / (Oferta con el mayor número de centros adicionales)

\* Siendo P la puntuación máxima

Empresa	Aumento del número de centros incluidos en el contrato	PUNTUACIÓN
Embou Nuevas Tecnologías, S.L.	28	55,00
Telefónica de España, S.A.	26	51,07

Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Por tanto, las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores en el lote 1 son las siguientes:

Lote	Empresa	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Total
1	Embou Nuevas Tecnologías, S.L.	20,00	5,00	55,00	80,00
1	Telefónica de España, S.A.	11,83	0,06	51,07	62,96

## Lote 2: Suministro, instalación, puesta en marcha de WIFI y electrónica de red a 1 Gbps.

### Criterio 1. VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA. Hasta 15 puntos.

El presupuesto máximo de licitación es de un millón cien mil ochenta y nueve euros (1.100.089,00 €), IVA excluido. La oferta económica presentada por la empresa Emurtel, S.L. es de setecientos noventa y siete mil setecientos diez euros con sesenta y dos céntimos (797.710,62 €), IVA excluido.

En primer lugar, se procede a comprobar si la oferta pudiera estar incurso en presunción de anormalidad. En el Anexo XI.2 del PCAP, se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior en más de 25 puntos porcentuales al precio máximo establecido.**
2. Cuando concurriendo dos licitadores, el precio ofertado inferior lo sea en más de 20 puntos porcentuales respecto al precio ofertado por el otro licitador.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Por tanto, siendo el importe de la oferta económica de la empresa Emurtel, S.L. un 27,49 % inferior al presupuesto de licitación, se considera una oferta anormalmente baja.



En consecuencia, antes de llevar a cabo la valoración de la oferta conforme a los criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior, se dará audiencia al licitador, procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público [LCSP].

## 6. Propuesta de clasificación de las ofertas.

En vista de los resultados anteriores, los miembros de la Mesa de Contratación proponen al órgano de contratación la siguiente clasificación de las ofertas:

### Lote 1: Suministro para la conexión de fibra óptica con servicio de banda ancha a 1 Gbps

Clasificación	Empresa	Puntuación criterios evaluación previa	Puntuación criterios evaluación posterior	Puntuación Total
1º	Embou Nuevas Tecnologías, S.L.	12,00	80,00	92,00
2º	Telefónica de España, S.A.	15,00	62,96	77,96

### Lote 2: Suministro, instalación, puesta en marcha de WIFI y electrónica de red a 1 Gbps.

En vista que la oferta presentada por la empresa Emurテル, S.L. está incurso en presunción de anormalidad, los miembros de la Mesa de Contratación ACUERDAN, en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público [LCSP] y en el apartado 2.2.10 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), comunicar a la empresa Emurテル, S.L. que su oferta podría no ser cumplida por incluir valores anormales y le concede un plazo de audiencia para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación o los servicios prestados, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, o la posible obtención de una ayuda del Estado.



## 7. Propuesta de adjudicación del lote 1 del contrato.

Los miembros de la Mesa de Contratación ACUERDAN, por unanimidad, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del lote 1 del contrato de suministro denominado: "Refuerzo de conectividad de alta velocidad en centros públicos de referencia del Gobierno de Aragón, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Lote 1: Suministro para la conexión de fibra óptica con servicio de banda ancha a 1 Gbps. Lote 2: Suministro, instalación, puesta en marcha de wifi y electrónica de red a 1 Gbps", con número de expediente AST\_2023\_007, a favor de la empresa Embou Nuevas Tecnologías, S.L. por un importe de tres millones veintidós mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros (3.022.448,00 € €), IVA excluido.

Para finalizar, la Secretaria de la Mesa de Contratación aclara que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.5 de la LRJSP, se distribuirá el acta por correo electrónico a los miembros de la Mesa de Contratación para recibir la conformidad y aprobación de la misma.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta, que es aprobada por todos por unanimidad en esta misma sesión de acuerdo con el artículo 19.5 de la LRJSP en el lugar y fecha arriba indicados.

La Presidenta de la Mesa,

Fdo.: María Jesús Tejedor Bas  
(Firmado electrónicamente)

La Secretaria de la Mesa,

Fdo.: Elena Martínez Pichardo  
(Firmado electrónicamente)